

PROGRAMA 467G

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen en el programa 467G “Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Dirección General del Patrimonio del Estado.

2. ACTIVIDADES

2.1. Subsecretaría de Hacienda

Las principales actividades que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda proyecta realizar en el año 2021 con los recursos del programa, son:

2.1.1. Evolución de la Central de Información Económico-Financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fija en su artículo 28 que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantendrá una central de información de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas. En el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, se han establecido las características que deberá tener esta Central de Información para recoger la información económico-financiera de manera coordinada, ordenada y clara, mediante unos criterios homogéneos para su remisión y consulta. Posteriormente, se ha publicado el Real Decreto 748/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 636/2014, añadiendo nuevos condicionantes al proyecto.

A pesar de que la Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera (SGCIEF) dentro del ámbito de la Secretaría General Técnica, según el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, tiene asignada la competencia en esta materia, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la Central de Información Económico-Financiera sigue recayendo dentro del ámbito de actuación de la SGTIC, por lo que es necesario reservar crédito presupuestario para la realización de las actuaciones que se indiquen por parte de la SGCIEF.

2.1.2. Desarrollo y mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de gestión de la central de compras del estado (AUNA)

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) dispone de un sistema de información, denominado CONECTA-CENTRALIZACIÓN, para la gestión del Sistema de Contratación Centralizada Estatal y que permite a los organismos interesados adheridos y obligados a la compra centralizada, realizar la propuesta y aprobación de adquisiciones basadas en acuerdos marco gestionados por la DGRCC. Esta aplicación data del año 2002 y durante los quince años posteriores ha venido sufriendo múltiples modificaciones funcionales para dar respuesta a la continua evolución de los procesos de compra.

Tras la creación de la nueva DGRCC en 2013, se decidió reemplazar la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN por una nueva aplicación que dé respuesta a los cambios derivados de la nueva centralización y racionalización de acuerdos marcos, y que contase con una nueva arquitectura tecnológica. En 2015 comenzaron los desarrollos de esta nueva aplicación denominada **AUNA**, que permitirá la gestión del sistema de contratación centralizada estatal.

Para cubrir esta necesidad se ha puesto en marcha un procedimiento abierto de servicios de asistencia técnica, con una duración de dos años, que se formalizó en septiembre de 2018. En estos momentos se está tramitando una prórroga de un año de este procedimiento para continuar con estos trabajos.

Por otra parte, dado que no está previsto que CONECTA-CENTRALIZACIÓN sea sustituido a lo largo de 2021, resulta necesario también su mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio.

2.1.3. Renovación tecnológica

Durante los últimos ejercicios se ha realizado una adquisición mínima de

equipos tecnológicos. Con el paso del tiempo, los equipos se quedan obsoletos provocando su inoperatividad, así como el aumento de manera exponencial de su coste de mantenimiento.

Aspectos tales como la renovación del cableado estructural del complejo de Alcalá para adaptarlo a las necesidades de mayor velocidad de acceso y nuevos servicios (telefonía IP), renovación de equipos de seguridad informática, adquisición de licencias de software, y un largo número de proyectos orientados al mantenimiento y mejora de servicios TIC, enmarcados dentro del Plan de Acción Departamental de Transformación Digital, hacen necesario el realizar nuevas inversiones durante el ejercicio 2021, sobre todo en lo referente al fomento del trabajo no presencial de los trabajadores del ministerio.

2.1.4. Adaptación infraestructuras para escritorio remoto

Debido a los recientes acontecimientos relacionados con la pandemia del COVID-19, se ha manifestado la necesidad de extender el modelo anteriormente existente de trabajo no presencial para altos cargos, de forma que todos los trabajadores del ministerio, especialmente los especialmente vulnerables, puedan continuar realizando su trabajo habitual sin tener que acudir a la oficina.

Por ello, en el año 2020 se lanzó un piloto de escritorio remoto que se pretende extender durante el año 2021 a los usuarios a los que la SGTIC proporciona actualmente su equipamiento informático.

2.1.5. Infraestructuras: Seguridad informática

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, esta área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática, y dentro del marco definido por las leyes 39/2015 y 40/2015, se hace cada vez más crítico dotar del nivel de seguridad

requerido a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los ciudadanos y empresas con la Administración.

Durante el año 2017 se adjudicó un procedimiento abierto, con una duración inicial de dos años, para la gestión de la seguridad para el entorno tecnológico de la Subsecretaría del Departamento.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.
- Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.
- Dirección técnica de la seguridad.

Esta asistencia técnica tuvo que ser ampliada durante el ejercicio 2018 ya que fué necesario asumir, dentro de la prestación de servicios de seguridad en el ámbito de la Subsecretaría, la realización de nuevos servicios, debido fundamentalmente a dos causas:

- En primer lugar, la entrada en vigor desde el 25 de mayo de 2018, del nuevo **Reglamento de Protección de Datos** [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016]. La Oficina de Seguridad de la SGTIC se encarga de definir y supervisar la aplicación de todas las medidas informáticas necesarias para cumplir con lo establecido en dicha normativa dentro del ámbito de los servicios prestados por la SGTIC.
- En segundo lugar, en junio de 2017 tuvo lugar la entrada en vigor del **Plan de Acción de Transformación Digital MINHAFP** con dos áreas de trabajo relativas a la seguridad de la información (**la 7.1 “Implantación de la Política de Seguridad de la Información” y la 7.2 “Planes de Continuidad de los Servicios”**) y que son coordinadas directamente y a nivel de todo el Departamento por la Oficina de Seguridad de la SGTIC. Para poder cumplir con los plazos e hitos establecidos en dicho plan, se ha hecho necesario incrementar el servicio correspondiente a la asistencia técnica de seguridad.

En estos momentos se está preparando la licitación de un nuevo procedimiento abierto para dar continuidad a la prestación de este servicio. La ejecución de este procedimiento deberá comenzar a partir de mayo de 2021.

2.1.6. Asistencia Técnica CAU + SOL

La Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones proporciona servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección, en 2009 se decidió implantar un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la SGTIC constituyen un segundo nivel. Dicha herramienta de gestión está en fase continua de evolución y se prevé acometer su interconexión futura con otros sistemas de incidencias (EasyVista de la SGAD), y con el sistema de inventario (SOROLLA de la IGAE).

Con el fin de dar soporte a estos servicios, se lanzó un procedimiento abierto para contratar tanto los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario como la prestación de asistencia técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto entró en vigor en 2017, con una duración inicial de dos años, habiéndose tramitado ya los dos años de prórroga.

Se está preparando la licitación de un nuevo procedimiento abierto para dar continuidad a la prestación de este servicio. La ejecución de este procedimiento deberá comenzar a partir de junio de 2021.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de atención a usuarios de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario para la Subsecretaría del Departamento y centros dependientes.
- Servicios de asistencia técnica in situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subsecretaría del Departamento.

2.1.7. Estudios y trabajos técnicos de infraestructuras

Durante el año 2021 será necesario llevar a cabo una serie de estudios técnicos encaminados al desarrollo y buen funcionamiento de las instalaciones y equipos de infraestructuras. La naturaleza concreta de estas actuaciones se irá determinando a lo largo del ejercicio a medida que se detecten las correspondientes necesidades técnicas, organizativas o jurídicas.

2.1.8. Aplicación de seguimiento del contrato de gestión del contrato centralizado de viajes – ATLAS

Para el seguimiento y gestión del contrato centralizado de agencia de viajes, se cuenta con una aplicación web que permite recoger la información de los servicios de transporte y alojamiento prestados por las agencias de viajes adjudicatarias del contrato de forma diaria.

Se hace necesario continuar llevando a cabo, durante el ejercicio 2021, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de esta herramienta, para permitir la explotación de la información recogida y adaptar la aplicación a las necesidades del servicio introducidas por los cambios en el nuevo contrato centralizado de agencia de viajes.

2.1.9. Traducción al inglés y lenguas cooficiales de los contenidos del portal de contratación centralizada

Resulta necesario continuar, durante el ejercicio 2021, con el servicio de traducción del portal al inglés y a lenguas cooficiales del Estado.

2.1.10. Atención a los usuarios de la contratación centralizada

Dada la complejidad de la contratación centralizada y los sistemas que se utilizan para su gestión, como las aplicaciones CONECTA-CENTRALIZACIÓN o Electra, de carácter crítico y con varios miles de usuarios y de organismos de diversas administraciones a los que se da servicio, se hace imprescindible disponer de un servicio de atención a usuarios, tanto de la contratación centralizada en general como de estas aplicaciones. Además, se necesita una herramienta de gestión de incidencias y peticiones que permita coordinar el conjunto de recursos tecnológicos y humanos que se requieren para gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de necesidades relacionados a las tecnologías de la información y la comunicación y en general, de la contratación centralizada de la DGRCC. Adicionalmente,

el servicio se completa con una unidad de pruebas funcionales de las aplicaciones, que permita poner en producción nuevas versiones con la mayor garantía de correcto funcionamiento.

2.1.11. Trabajos técnicos de carácter informático para el desarrollo de un cuadro de mando integrado que permita el seguimiento de los principales indicadores de gestión y ejecución de los acuerdos marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y de algunos contratos centralizados

Se hace preciso dotar a la DGRCC de una herramienta de cuadro de mando o análisis de negocio que permita efectuar el seguimiento y control de los datos de contratación centralizada provenientes de la aplicación de tramitación de contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado. Ello requiere contar con una herramienta que permita la realización de consultas e informes específicos, ad hoc o predefinidos, sobre el estado de la contratación centralizada y su ejecución, al objeto de incrementar así la eficiencia y transparencia en la contratación, y el conocimiento continuo para la toma de decisiones.

2.1.12. Proyectos de Administración Electrónica en OIReScon

El artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) crea la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en adelante OIReScon) con la finalidad de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública.

En este sentido, en 2021, una vez finalizadas las labores de asesoramiento para la definición de la arquitectura y las herramientas de captura y de análisis de las distintas fuentes de información utilizadas para el desarrollo de las actividades de supervisión, se hará necesario proceder al desarrollo y puesta en marcha de un sistema de carácter vertical específico, para la explotación de datos utilizados por la OIReScon para el cumplimiento de las funciones que le son atribuidas por la Ley 9/2017.

La puesta en producción de este sistema requerirá una inversión en infraestructuras propias que garanticen la total independencia de este sistema del resto del equipamiento físico y lógico del departamento.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo por la OIReScon en el Objetivo/Actividad “Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información” durante el ejercicio 2021 se destacan:

a) Desarrollo de la herramienta de captura ETL-BI

De acuerdo con las funciones atribuidas a la OIReScon por el apartado 6 del artículo 332 de la LCSP, resulta imprescindible supervisar y analizar los datos e información de la Plataforma de Contratación de Sector Público.

A lo anterior hay que sumar la necesidad de estructurar la información y documentación que, en el ejercicio de sus funciones recabe la OIReScon, ya no sólo de los órganos de contratación, sino también del resto de entidades, organismos e instituciones con competencias de control o relacionadas con el ámbito de la contratación pública.

Por tanto, el acceso, la reutilización y manejo de los datos de cada una de las fuentes es imprescindible para la OIReScon, constituye uno de los pilares básicos en su función de supervisión para poder identificar y analizar las diferentes patologías y problemas sistémicos habidos en materia de contratación pública, e incluirlos en su informe anual, así como servir de base para las actuaciones en materia de regulación del mercado de la contratación pública.

Actualmente OIReScon no dispone de ninguna herramienta informática que permite el análisis sistemático de dichas fuentes de información, en concreto la captura, transformación y el análisis conjunto de la información, así como su mantenimiento posterior. En consecuencia, es imprescindible el desarrollo de una herramienta informática compleja que incluya la captura de información, proceso ETL, almacenamiento en data warehouse de modelo multidimensional, así como el análisis y visualización mediante técnicas de “Business Intelligence and Analytics”.

b) Desarrollo de una aplicación de gestión documental

No sólo las mencionadas funciones de la OIReScon previstas en el apartado 6 del artículo 332, sino también las relacionadas por ejemplo en las letras b) y d) del apartado 7 del artículo 332 LCSP (realización de encuestas e investigaciones o la aprobación de instrucciones o elaboración de recomendaciones) hacen necesario el desarrollo de un sistema de gestión documental que proporcionará medios de almacenamiento, seguridad, así como capacidades de recuperación e indexación de los documentos electrónicos o imágenes de documentos en papel necesario para la realización las funciones de supervisión y regulación de la OIResCon.

c) Desarrollo e implantación de un portal web propio

La implantación de un portal web propio facilitará la accesibilidad en la difusión de los contenidos desarrollados por la OIReScon, señaladamente la difusión del informe anual de supervisión, de buenas prácticas en materia de contratación o de las instrucciones y recomendaciones aprobadas por la OIResCon.

2.2. Dirección General del Patrimonio del Estado

La Dirección General del Patrimonio del Estado participa en la gestión de este programa centrándose, fundamentalmente, en el desarrollo y mejora de la administración electrónica en aquellos aspectos en que tiene competencias, como la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El objetivo para 2021 de los proyectos actualmente en marcha en el ámbito de la Contratación Pública Electrónica, financiados por los créditos de inversión del Programa 467G de la Dirección General, es difundir y consolidar la utilización de medios electrónicos en los procesos que configuran la contratación pública, potenciando y consolidando la infraestructura tecnológica y de servicios telemáticos que la hacen posible.

Se pretende, en definitiva, proporcionar tanto a los órganos de contratación del sector público como a los operadores económicos una amplia gama de servicios de contratación pública electrónica de mayor calidad, más ágiles, más simples y con un mayor grado de transparencia, favoreciendo así la concurrencia, la reducción de costes para todos los intervinientes en los procesos de contratación pública en sus distintas fases, así como una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, a través de las siguientes líneas de actividad:

2.2.1. Gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

La PLACSP, regulada en el artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen. A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica).

Actualmente, la PLACSP publica diariamente las convocatorias de licitaciones y sus resultados de la práctica totalidad de los organismos y entidades del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP. De esta forma, empresas

y ciudadanos pueden acceder a la información de todos los contratos convocados por la totalidad del Sector Público, facilitándose su concurrencia a los mismos y proporcionando una mayor publicidad y transparencia a los procedimientos de contratación pública.

La consecución de este objetivo ha requerido el establecimiento de mecanismos de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como la realización de un intenso trabajo de naturaleza técnica para permitir, bien la interconexión de las plataformas de contratación de las CCAA en unos casos, o bien la integración en la PLACSP de los perfiles de contratante de las CCAA y EELL que no disponen de plataformas de contratación propias en las que publicarlos. A fecha de hoy son doce las Comunidades y Ciudades Autónomas que se encuentran en el primer caso y siete en el segundo. En lo que se refiere a las EELL, una gran parte de ellas han optado por publicar los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas, y sus licitaciones correspondientes, directamente en la PLACSP.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la utilización de los servicios de la PLACSP está experimentando un crecimiento especialmente intenso y sostenido desde el año 2018 que, con la infraestructura tecnológica actual, será prácticamente imposible de afrontar manteniendo los niveles de disponibilidad y rendimiento que demandan los usuarios de la PLACSP.

Sirvan como ejemplo algunas cifras de utilización de la PLACSP en los dos últimos años:

	2018	2019
Nuevos órganos de contratación dados de alta	10.156	2.252
Altas de usuarios de órganos de contratación	17.397	19.261
Número de licitaciones publicadas	232.173	334.125
Accesos a la PLACSP	13.586.363	26.130.846
Empresas dadas de alta	19.886	41.864

Las cifras anteriores muestran la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios tanto institucionales como empresariales necesarias. En concreto:

- Renovación tecnológica, consistente en la actualización de su software de base y el refuerzo de la infraestructura hardware.
- Evolución de la funcionalidad de la PLACSP para adaptarla a los cambios en la normativa de contratación pública (LCSP, Reglamento UE/910/2014 relativo a la identificación electrónica, Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 sobre los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (eForms), y leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las nuevas necesidades de los usuarios institucionales y empresariales.
- Modificaciones en los servicios para dar cumplimiento a las obligaciones de gobernanza que establecen las Directivas Comunitarias (letras b), c), d) y e) del apartado 4 del artículo 328, de la LCSP).
- Evolución de la funcionalidad que permite a las empresas la firma electrónica de los documentos que deben aportar en el envío de sus proposiciones por medios electrónicos.
- Prestación de servicios de soporte técnico a las empresas y a los usuarios institucionales de la PLACSP para facilitar su acceso a los servicios de la PLACSP desde sus sistemas informáticos mediante mecanismos de integración B2B.
- Formación a los usuarios, tanto empresas como organismos públicos, sobre la utilización de los servicios de contratación electrónica de la PLACSP. El número de personas a formar es tan elevado que resulta imposible de atender con los mecanismos habituales de formación presencial, resultando urgente acometer acciones de formación online cuyo desarrollo y puesta en marcha requieren recursos presupuestarios adicionales.

2.2.2. Licitación electrónica

El uso de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos de contratación, y especialmente en la presentación de ofertas por los licitadores (licitación electrónica), es un objetivo esencial en la estrategia de implantación de la contratación electrónica y tiene carácter obligatorio para los órganos de contratación del Sector Público desde la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018, siendo hasta entonces voluntario.

Mediante estos servicios es posible la preparación y presentación electrónica de ofertas del licitador, la custodia electrónica segura de las mismas en los servidores de la Plataforma hasta el momento de su apertura, la apertura de los sobres y evaluación de proposiciones por los miembros del órgano competente para la valoración de las mismas

para, finalmente, realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El año 2016, se pusieron a disposición de todos los organismos del Sector Público los primeros servicios de Licitación electrónica de la PLACSP, tramitándose hasta finales de 2017, 320 procedimientos electrónicos de contratación.

Durante los años 2018 y 2019, se produjo un incremento muy rápido e intenso en el uso de estos servicios, habiéndose tramitado 15.703 procedimientos electrónicos de contratación en 2018, 42.137 en 2019 y solo en el primer trimestre de 2020 más de 35.000. Este espectacular incremento se debió a la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018, que, como se ha indicado anteriormente, obliga a la tramitación electrónica de los procedimientos de licitación pública.

De nuevo en este caso, la PLACSP se enfrenta a un elevado crecimiento en la demanda de sus servicios de contratación electrónica que no hará sino aumentar en el futuro a medida que un mayor número de órganos de contratación realicen sus procedimientos de contratación por medios íntegramente electrónicos, por lo que resultan precisas las actuaciones especificadas en el apartado anterior.

2.2.3. Desarrollo del esquema XML para la Contratación Electrónica a nivel paneuropeo

Su objetivo es proporcionar un marco de interoperabilidad para el desarrollo de servicios transfronterizos de contratación pública electrónica según las directrices de la Unión Europea y conforme a lo establecido por las nuevas directivas de contratación pública aprobadas en el año 2014 y sus normas de desarrollo.

En concreto, será necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Evolución del estándar CODICE a la versión 2.05, para dar cumplimiento a las obligaciones de gobernanza que establecen las Directivas Comunitarias, así como las adaptaciones derivadas de la implementación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (eForms), además de mejorar los actuales servicios de Gestión del Espacio Virtual de La Licitación.

- Participación activa en el Grupo de Expertos Ampliado sobre Contratación Pública Electrónica de la Comisión Europea. Esto hará posible realizar un seguimiento sobre la adopción de la contratación electrónica en la UE, compartiendo las mejores prácticas derivadas de los avances realizados en dicho ámbito en los diferentes Estados Miembros, y abordando la interoperabilidad en este campo a escala paneuropea.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Subsecretaría de Hacienda

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos informáticos Subsecretaría (1) (Nº)	14	16	14	16	16
2. Proyectos OIReScon (Nº)	-	-	-	-	3

(1) Se ha cambiado la denominación del indicador para ajustarla a la denominación del superproyecto que consta en el Anexo de Inversiones, pero el contenido es el mismo que el del indicador anterior.

3.2. Dirección General del Patrimonio del Estado

OBJETIVO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Inversión en Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información (Millones €/año)	3,05	2,55	3,05	2,63	5,05

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1.- Proyectos de contratación electrónica en desarrollo. (Nº/año)	2	2	2	2	2
2.- Inversiones en proyectos electrónicos. (Millones €/año)	3,05	2,55	3,05	2,63	5,05
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	29	33	29	36	36